

7. OTROS ANUNCIOS

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los informes remitidos por la flota de cerco y su retirada a puerto ante la imposibilidad de faenar por la proliferación de manchas de hidrocarburos, y la publicación de la Orden A.P.A limitando la actividad pesquera para la modalidad de "cerco" en las aguas exteriores del Caladero Nacional, desde la desembocadura del Río Miño, hasta el meridiano 003º 10', 2 W (Punta de la Garita o de Ontón), hace necesario la publicación de la presente Orden, al amparo del R. D. 3.114/1982 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden es de aplicación a los barcos de «cerco» con base, o que realicen sus operaciones

comerciales, en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a aquellos que practican la modalidad de «artes fijos».

Artículo 2.- Actividades prohibidas.

Queda prohibida la modalidad de «cerco» y las de «artes fijos» en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3.- Infracciones.

Las infracciones a lo dispuesto en esta Orden, serán sancionadas de acuerdo con la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, así como las restantes Disposiciones en vigor que le sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas Disposiciones de inferior o igual rango, contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 13 de diciembre de 2002.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.
02/15057



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es